

A efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB) en su sesión de hoy 19 de abril de 2013, en el seno de un proceso competitivo de subasta de Banco Gallego iniciado a finales de febrero de 2013, ha acordado la adjudicación de Banco Gallego S.A. a Banco Sabadell S.A.

Las condiciones del contrato de compra-venta, que se ha formalizado en el día de hoy, incluyen la suscripción por parte del FROB de un aumento de capital en Banco Gallego por importe de 245 millones de euros, y la posterior transmisión de la totalidad de las acciones a Banco Sabadell por el precio de un euro. El contrato no incluye la concesión de un Esquema de Protección de Activos para cubrir el eventual deterioro de carteras crediticias. La eficacia del contrato está condicionada a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes de las autoridades nacionales y de la Comisión Europea.

El Plan de Resolución de NCG Banco S.A., aprobado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España con fecha 27 de noviembre de 2012 y, posteriormente, el 28 de noviembre de 2012 por la Comisión Europea, incluye la venta de su participación en Banco Gallego antes del 30 de abril de 2013.

Con la celebración de este contrato y la acción de gestión de instrumentos híbridos, que se implementará próximamente, se habrá completado el proceso de recapitalización de la entidad.

Madrid a 19 de abril de 2013